

QUINTERO, 04 JUN 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura solicitando subvención Municipal para cubrir gastos que emanen del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se llevara a efecto el 29.06.2014 en la localidad de Loncura de la comuna de Quintero;
5. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 13.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014., que incluye subvención Municipal para apoyar a los Sindicatos de Pescadores en el desarrollo de la citada Festividad Religiosa y la Sesión Ordinaria N° 55 de fecha 05.05.2014; que aprueba la distribución de la subvención municipal para los Sindicatos de Pescadores de la comuna;
6. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en Cuenta del Subtitulo 24 Ítem 01 Asignación 999 Sub asignación 003 Sub Asignación 004 Otras Transferencias al Sector Privado- Sindicatos de Pescadores.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura

Rut de la Institución : 72.708.200-K.

Representante legal : Christian Avilés Araya

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23.06.2005.

Monto Aprobado : \$800.000.- (Ochocientos mil pesos)

Objetivo de la Subvención : Aporte para solventar gastos del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro que se desarrollara en Loncura, comuna de Quintero, el 29.06.2014.

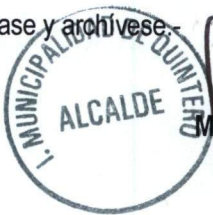
Fecha Límite de la Rendición : 21.07.2014.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Sindiato Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/SGS/